

## INVITACIÓN COMITÉ TÉCNICO SELECCIÓN INSTITUTO PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA CDMX - GACETA CDMX 29/05/25

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica, por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto adjunta la **Invitación** del Gobierno de la CDMX a **integrar el Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva**.

Como saben, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (IPDP), es un organismo que deberá garantizar la participación de la ciudadanía y de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos, en el proceso de planeación del desarrollo de la Ciudad. Su Comité Técnico de Selección se encarga de nombrar a las personas ciudadanas que conforman su Junta de Gobierno, Directorio Técnico y Consejo Ciudadano.

Por ello, **se invita a las instituciones académicas**, colegios de profesionistas, institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil y cámaras relacionadas con las materias de planeación, **a postular candidaturas de personas con fama pública de probidad y solvencia profesional en las materias de relevancia para la sustentabilidad de la Ciudad** para conformar el Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

El periodo de **recepción de propuestas** será a partir de la publicación del presente Aviso y **hasta el 15 de junio** del año 2025.

Las **propuestas y documentación** correspondiente deberán **enviarse** al siguiente correo electrónico [jefaturadegobierno@cdmx.gob.mx](mailto:jefaturadegobierno@cdmx.gob.mx)

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

## JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A Bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 Apartado D numeral 3 incisos c) y d), 4, 32 Apartado A numeral 1 y C numeral 1 incisos a y b, así como 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones III, XVII y XVIII, 7, 10 fracciones II y IV, 11, 12, 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 10 fracción XI, 13, 16, 22, 24, 29, y DÉCIMO PRIMERO Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (IPDP), es un organismo público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que deberá garantizar la participación de la ciudadanía y de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos, en el proceso de planeación del desarrollo de la Ciudad.

Que entre los órganos que conforman el IPDP están la Junta de Gobierno, un Directorio Técnico y un Consejo Ciudadano, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) La Junta de Gobierno, como órgano rector de carácter plural e interdisciplinario, integrada por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, quien lo presidirá; las personas titulares de las secretarías señaladas en la normatividad vigente y aplicable, tres representantes del Cabildo y siete personas consejeras ciudadanas;
- b) El Directorio Técnico, como órgano multidisciplinario, se integrará por quince personas expertas en temas de relevancia estratégica para la sustentabilidad de la Ciudad, y
- c) El Consejo Ciudadano, como órgano de consulta obligatoria y diálogo público, estará integrado por doce personas que gocen de buena reputación y con reconocido mérito y trayectoria pública en las materias relacionadas con la planeación del desarrollo.

Que de acuerdo a la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, invitar a las personas candidatas a integrar el Comité Técnico de Selección.

Que para la designación de las personas ciudadanas que integrarán cada uno de los órganos mencionados, se conformará un Comité Técnico de Selección, quien mediante un proceso de convocatoria establecerá los requisitos y el procedimiento de designación de acuerdo con los principios de transparencia, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad y legalidad. Dicho Comité Técnico estará integrado por once personalidades con fama pública de probidad y solvencia profesional en las materias de relevancia para la sustentabilidad de la Ciudad, quienes durarán en su encargo cinco años con carácter honorífico.

Que con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 313 el “Aviso por el que se da a conocer la invitación a las instituciones académicas, colegios de profesionistas, institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil y cámaras relacionadas con las materias de planeación, así como a la ciudadanía en general, para la presentación de personas candidatas a integrar el Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México”.

Que el 15 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 365 Bis el “Aviso por el que se da a conocer la Segunda Invitación a las instituciones académicas, colegios de profesionistas, institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil y cámaras relacionadas con las materias de planeación, así como a la ciudadanía en general, para la presentación de personas candidatas a integrar el Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México”.

Que el día 08 de septiembre de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 426 Bis el “Aviso por el que se dan a conocer las personas seleccionadas para la integración del Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México”.

Que de conformidad con el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, las once personas integrantes del Comité Técnico de Selección a que se refiere el artículo 29 de la Ley en cita, serán sustituidas de forma escalonada, por lo que, en su primera integración, tres de ellas serán nombradas por un periodo de tres años, cuatro por cuatro años y cuatro por cinco años; en virtud de lo cual es menester emitir nueva Convocatoria para la integración de este Comité.

Considerando lo anterior, con la finalidad de conformar el Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INVITACIÓN A LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CÁMARAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA LA PRESENTACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A INTEGRAR EL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Se invita a las instituciones académicas, colegios de profesionistas, institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil y cámaras relacionadas con las materias de planeación, a postular candidaturas de personas con fama pública de probidad y solvencia profesional en las materias de relevancia para la sustentabilidad de la Ciudad para conformar el Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se invita a la ciudadanía en general a postular candidaturas de personas con fama pública de probidad y solvencia profesional en las materias de relevancia para la sustentabilidad de la Ciudad para conformar el Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El periodo de recepción de las propuestas será a partir de la publicación del presente Aviso y hasta el 15 de junio del año 2025.

**CUARTO.** Las propuestas y documentación correspondiente deberán enviarse al siguiente correo electrónico [jefaturadegobierno@cdmx.gob.mx](mailto:jefaturadegobierno@cdmx.gob.mx)

**QUINTO.** En el correo electrónico deberán adjuntarse en formato PDF los documentos probatorios que serán requisito para cada una de las personas y que a continuación se enlistan:

1. Identificación Oficial Vigente (credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del servicio militar y/o cédula profesional).
2. Curriculum Vitae de la persona propuesta, que acredite la fama pública de probidad y solvencia profesional en las materias de relevancia para la sustentabilidad, a través de su desempeño laboral o social en la investigación, aplicación, desarrollo o promoción de estrategias, políticas y acciones relacionadas con las materias de la planeación del desarrollo.
3. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por la persona propuesta, señalando que la información y documentación proporcionada es verídica.

En caso de ser necesario, se solicitará que la documentación sea presentada de manera física como respaldo y verificación de la misma.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a los 28 días de mayo de 2025.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.**